

REQUISITOS PARA SOLICITAR SERVICIOS DE LA INDUSTRIA TELECOMUNICACIONES

1. REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EN LOS ESQUEMAS I, II, III Y IV
2. REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS ESQUEMAS I, II, III Y IV
3. REQUISITOS ADICIONALES NOM-208-SCFI (IFT-008)
4. REQUISITOS ADICIONALES NOM-221/2-SCFI (IFT011 PARTE 2)
5. REQUISITOS ADICIONALES IFT-011 PARTE 3
6. REQUISITOS ADICIONALES NOM-221-SCFI (IFT-011 PARTE 1)
7. REQUISITOS ADICIONALES NOM-220-SCFI (IFT-010)
8. REQUISITOS ADICIONALES IFT-016
9. REQUISITOS ADICIONALES IFT-017
10. REQUISITOS ADICIONALES PARA CERTIFICACIÓN ESQUEMA I (PRODUCTO NUEVO Y NO NUEVO)
11. REQUISITOS ADICIÓN DE FILIALES, SUBSIDIARIAS O IMPORTADORES
12. REQUISITOS ELIMINACIÓN DE FILIALES, SUBSIDIARIAS O IMPORTADORES
13. REQUISITOS AMPLIACIÓN DE CERTIFICADO ESQUEMA II (LOTES)
14. REQUISITOS AMPLIACIÓN DE CERTIFICADO ESQUEMA III (MODELOS)
15. REQUISITOS AMPLIACIÓN DE CERTIF. ESQUEMA IV (PRODUCTOS QUE CONTIENEN EL MISMO DISPOSITIVO)
16. REQUISITOS AMPLIACIÓN/MODIFICACIÓN PAÍSES Y FRACCIÓN ARANCELARIA
17. REQUISITOS MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE DOMICILIO FISCAL, RFC y RAZÓN SOCIAL
18. MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE UN CERTIFICADO EMITIDO
19. REQUISITOS CARTA DE ADUANA PARA IMPORTACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN
20. REQUISITOS DICTAMEN TÉCNICO PARA DETERMINAR SI UN PRODUCTO ESTÁ EN EL ALCANCE DE UNA NOM

1. REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EN LOS ESQUEMAS I, II, III Y IV

Esquema I. Muestra por Modelo de Producto para un solo Lote,

Esquema II. Muestra por Modelo de Producto y Vigilancia para más de un Lote,

Esquema III. Muestra por Familia de modelos de Producto y Vigilancia,

Esquema IV. Muestra por Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión y Vigilancia

Ver Nota 1 para Esquema III

- Para el caso en que el Interesado sea una **persona moral** debe presentar:

- a) Copia certificada del acta constitutiva levantada ante fedatario público, donde se acredite que dicha persona moral se encuentra formalmente establecida en México;
- b) Copia certificada del instrumento levantado ante fedatario público donde se acredite a la persona que firma la solicitud de Certificación como representante legal del Interesado, y
- c) Copia simple de la identificación oficial del representante legal.
- d) Copia simple de la constancia de situación fiscal.
- e) Contrato de prestación de servicios de Certificación y Dictaminación firmado y rubricado en todas sus hojas exclusivamente por el Representante Legal de la empresa (Dos tantos) (Documento Original).
- f) Reglamento de uso de las contraseñas y su Anexo, firmado y rubricado en todas sus hojas exclusivamente por el Representante del solicitante (Representante Legal de la empresa, en original y 1 copia).
- g) Formato de registro NYCE, debidamente requisitado y adjuntando los requisitos que ahí se solicitan.
- h) Cuando el titular del certificado de conformidad (CC) sea una persona moral y manifieste la existencia de filiales, subsidiarias o importadores, éste debe presentar
 - Copia certificada del acta constitutiva levantada ante fedatario público, donde se acredite a dichas filiales y/o subsidiarias como tales; si manifiesta un importador no es necesaria un acta constitutiva donde lo acredite como tal.
 - Presentar copia de comprobante de domicilio en los Estados Unidos Mexicanos de cada una de las filiales, subsidiarias y/o importadores;
 - Copia simple de la constancia de situación fiscal, de cada una de las filiales, subsidiarias y/o importadores.
 - Contrato de prestación de servicios de certificación del OCP, de cada una de las filiales, subsidiarias y/o importadores (Dos tantos) (Documento original).
 - Identificación del representante legal de cada una de las filiales, subsidiarias y/o importadores.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale ser responsable del uso que se le dé al CC, así como de informar oportunamente al OC, en su caso, de cualquier anomalía que detecte en el uso del CC por parte de las filiales, subsidiarias y/o Importadores, que pueda originar el incumplimiento con lo establecido en las DT aplicables o en el presente ordenamiento.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa de las filiales, subsidiarias y/o importadores, en la que señalen que aceptan su inclusión al CC y acepten ser responsables solidarios del uso que se le dé al CC. En los mismos términos que el suscrito por el interesado.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale que se compromete a informar por escrito al OC y al Instituto, sobre la exclusión de filiales, subsidiarias e importadoras que aparezcan incluidas en su CC, indicando la fecha a partir de la cual ya no se deben considerar con ese carácter y solicitar la reexpedición del CC respectivo; lo anterior no exime que las filiales, subsidiarias e importadoras que fueron excluidas del CC, sean sujetas de la vigilancia del cumplimiento de la certificación durante el tiempo que estuvieron al amparo del CC.
- i) Presentar copia del Alta del RFC del Interesado expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- j) Cuando los trámites los haga una persona diferente al Representante del solicitante (Representante legal de la empresa), se requerirá también una Carta poder firmada por este último, que acredite al tramitador para gestionar el servicio requerido.

- Para el caso de que el interesado sea una **persona física** debe presentar:
- a) Copia simple de su identificación oficial;
 - b) En caso de tratarse de una persona física con actividad empresarial, debe presentar, copia de la Cédula de Situación Fiscal que acredite un domicilio formalmente establecido en México;
 - c) En el caso de que se solicite ***incluir a importadores***,
 - Presentar copia de comprobante de domicilio en los Estados Unidos Mexicanos de los importadores.
 - Constancia de situación fiscal.
 - Contrato de prestación de servicios de Certificación del OCP, de cada uno de los importadores.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale ser responsable del uso que se le dé al CC, así como de informar oportunamente al OC, en su caso, de cualquier anomalía que detecte en el uso del CC por parte de los Importadores, que pueda originar el incumplimiento con lo establecido en las DT aplicables o en el presente ordenamiento.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa de los importadores, en la que señalen que aceptan su inclusión al CC y acepten ser responsables solidarios del uso que se le dé al CC. En los mismos términos que el suscrito por el interesado.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale que se compromete a informar por escrito al OC y al Instituto, sobre la exclusión de importadoras que aparezcan incluidas en su CC, indicando la fecha a partir de la cual ya no se deben considerar con ese carácter y solicitar la reexpedición del CC respectivo; lo anterior no exime que los importadoras que fueron excluidos del CC, sean sujetos de la vigilancia del cumplimiento de la certificación durante el tiempo que estuvieron al amparo del CC.

Los requisitos generales se presentarán sólo cuando sea la primera vez que se va a solicitar el servicio de Certificación o cuando cambien las circunstancias o las personas a las que se refieren.

2. REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS ESQUEMAS I, II, III Y IV

La certificación de producto Nuevo o Prototipo está permitida en los esquemas I, II y III. Los Dispositivos de Telecomunicaciones se certifican bajo el esquema IV. Los productos usados o de segunda mano, reconstruidos o reacondicionado solo se permiten en el esquema I.

Los requisitos particulares que se indican a continuación deben cumplirse cada vez que se soliciten servicios de Certificación de Producto.

- 1) La Solicitud de Certificación para el esquema seleccionado debe ser debidamente requisitada y firmada por el interesado.
- 2) Identificación oficial del Interesado o de su representante legal para gestionar la Certificación (original para cotejo y una copia).
 - a. Cuando el titular del CC, declare filiales, subsidiarias y/o importadores, éste debe presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de éstas.
- 3) Solicitud(es) de pruebas debidamente firmada(s) por el Interesado, dirigida(s) al(los) Laboratorio(s) de pruebas elegido(s), con los respectivos Modelos de las Muestras tipo.
- 4) Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño, tales como: tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.
- 5) Especificaciones técnicas del Producto (datasheet) que muestren las características técnicas de diseño (operación), tales como: frecuencia(s), potencia(s) y, tecnología(s) de operación, entre otros.
- 6) Instructivos o manuales en español del Producto del modelo o modelos, en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso. Para cumplir con la *IFT-011 Parte 1 (o NOM equivalente)*, el manual debe contar con las instrucciones de localización de IMEI y del uso de radio FM en su caso. Para cumplir con la *IFT-011 Parte 3*, el manual debe contar además con la información del sistema de radiodifusión celular (CBS), en su caso.
- 7) Fotografías o imágenes, digitales o impresas, internas y externas, del Producto, que muestren las características técnicas de diseño, tales como: tarjeta del transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas y similares. Debe observarse la marca y el modelo.
- 8) Especificaciones de instalación, cuando proceda.
- 9) Entregar, al Organismo de Certificación, la(s) Muestra(s) tipo de los Modelos seleccionados (una muestra para el esquema I, II y IV, y dos muestras para esquema III) y opcionalmente una segunda o segundas muestras (de acuerdo con el esquema y disposición técnica), en empaque cerrado de fábrica e identificable. En su caso presentar muestras de los modelos que constituyen la familia de modelos de producto que se desea definir. Si es un trámite de Definición de Familia de Modelos, puede entregar las muestras tipo una vez que se le haya enviado la Definición a su correo electrónico.
- 10) Para la emisión del certificado en Esquema III primero se definirá si los modelos son familia de acuerdo con el criterio de familia y con la disposición técnica solicitada, y se le enviará vía correo electrónico una copia de la Definición de Familia de Modelos, para continuar con el proceso de pruebas de laboratorio y posteriormente emitir el certificado.
- 11) Carta en la que señale y asuma bajo protesta de decir verdad la responsabilidad de que las Muestras tipo presentadas son representativas de los productos a certificar.

NOTA 1: Al momento de ingresar esta solicitud, se genera también el ingreso de la definición en un solo proceso, en el esquema III.

NOTA 2: Los requisitos particulares para el Esquema IV, deben ser de los productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance que incorporan al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión y del dispositivo.

NOTA 3: Los requisitos adicionales para cada esquema o disposición se detallan más adelante.

Se debe ingresar la solicitud de servicio en la plataforma e-nyce 2.0, y posteriormente traer las muestras con la solicitud al laboratorio, el formato de ingreso de muestras FR14TLC, y la solicitud de servicio FR1TLC en original.

PARTICULARIDADES POR CADA NORMA O DT SOLICITADA Y ESQUEMA

3. Requisitos adicionales a los ya listados para productos que le apliquen la certificación en la NOM-208-SCFI (IFT-008)

- 1) Carta en hoja membretada “bajo protesta de decir verdad” del compromiso por escrito del fabricante/importador/comercializador de que la información de los ajustes internos o sobre la reconfiguración al equipo se hará disponible solamente a profesionales entrenados responsables, identificables por la CRT (antes IFT), por los fabricantes o distribuidores de los equipos, o por todos o una combinación de ellos, pero no se hará disponible al público en general.
- 2) Carta en hoja membretada “bajo protesta de decir verdad” de que el equipo bajo pruebas es una muestra representativa de los equipos que operarán y que dichos equipos no serán modificados en sus características técnicas cubiertas por esta disposición técnica (IFT-008), posteriormente a la emisión del informe de pruebas y del certificado de cumplimiento.
- 3) El manual debe contar con la leyenda siguiente de acuerdo con el punto 4.6.2 de la IFT-008, “La operación de este equipo está sujeta a las siguientes dos condiciones (1) es posible que este equipo o dispositivo no cause interferencia perjudicial y (2) este equipo o dispositivo debe aceptar cualquier interferencia, incluyendo la que pueda causar su operación no deseada”.
- 4) El manual debe desplegar una lista de antenas aceptables [(solo si la antena es desmontable (seleccionable por el usuario)) con la siguiente leyenda de acuerdo con el punto 4.6.3 de la IFT-008, “Este equipo ha sido diseñado para operar con las antenas que enseguida se enlistan y para una ganancia máxima de antena de [X] dB. El uso con este equipo de antenas no incluidas en esta lista o que tengan una ganancia mayor que [X] dB quedan prohibidas. La impedancia requerida de la antena es de [Y] ohms”.
- 5) Sí el equipo de radiocomunicación por espectro disperso tiene la posibilidad de usarse con amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos, deberá contener una lista de dichos amplificadores que resulten aceptables para usarse con el equipo de radiocomunicación por espectro disperso, que cumplan con lo especificado en 4.1.3. de la DT IFT-008.

4. Requisitos adicionales a los ya listados para productos que le apliquen la certificación en la NOM-221/2-SCFI (IFT-011 Parte 2)

- 1) Para el caso de solicitudes de certificación en la disposición técnica *IFT-011 Parte 2 (o NOM equivalente)*, los Equipos Terminales Móviles que no cuenten desde su fabricación, con todos los componentes que permitan el establecimiento automático de llamadas de voz mediante la funcionalidad VoLTE en cualquier de las bandas de frecuencia de operación destinadas al servicio móvil, se deberá indicar esta situación mediante marcado o etiqueta en envase embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera o registro o marcación electrónica (software del producto) y entregar a NYCE la evidencia.

5. Requisitos adicionales a los ya listados para productos que le apliquen la certificación en la IFT-011 Parte 3

- 1) Para el caso de solicitudes de certificación de teléfonos celulares o teléfono inteligentes en la disposición técnica *IFT-011-2022 Parte 3 (o NOM equivalente)*, los ETM: a) se deberá indicar en el marcado o etiqueta que el ETM cuenta con el Servicio de Radiodifusión Celular habilitado y activado, de no ser posible exhibirlo en el producto, podrá exhibirse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno, manual, manual electrónico o de manera electrónica en el mismo ETM y b) proporcionar el código MMI, Interfaz Persona Máquina (por sus siglas en inglés Man-Machine Interface) para poder realizar una prueba.

6. Requisitos adicionales a los ya listados para productos que le apliquen la certificación en la NOM-221-SCFI (IFT-011 Parte 1)

- 1) Para cumplir con IFT-011 Parte 1, presentar Carta compromiso de cumplimiento/Relación de IMEI del fabricante/Carta compromiso de IMEI único y válido (FR2ETM), debidamente firmada y fechada. Indicar claramente si cuenta con radio FM. Es importante que el representante legal tenga conocimiento de las declaraciones en esta carta.
- 2) Listado de IMEI en el formato autorizado por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT). Se puede descargar de la página del CRT. Al menos se requieren tres números de IMEI.
- 3) En el caso de que el solicitante o usuario no cuente con la relación de IMEI del fabricante, debe entregar Copia certificada expedida por fedatario público de la autorización vigente como empresa certificada en la modalidad de comercializadora e importadora, u Operador Económico Autorizado, en términos de las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

7. Requisitos adicionales a los ya listados para productos que le apliquen la certificación en la NOM-220-SCFI (IFT-010)

- 1) El manual debe estar en formato digital, y contener características técnicas y procedimientos de configuración, ajuste, operación de pruebas y resolución de problemas.
- 2) Presentar las siguientes especificaciones técnicas de fabricación de los elementos radiadores integrados a los Equipos bloqueadores de señales:
 - a) Tipo direccional;
 - b) Frecuencia central de operación (MHz);
 - c) Intervalo de frecuencias de operación (MHz);
 - d) Respuesta en frecuencia en el intervalo de operación;
 - e) Máxima Ganancia (dBi);
 - f) Máxima Potencia de entrada (dBW);
 - g) Polarización;
 - h) Ángulo en grados de abertura (igual o menor a 90°) a -3 dB en los planos de radiación horizontal y vertical;
 - i) Patrón de Radiación para las frecuencias centrales de operación, en coordenadas polares y normalizado para el plano horizontal y vertical;
 - j) Relación del lóbulo frontal sobre el posterior;
 - k) Impedancia de entrada (Ohms), y
 - l) VSWR igual o menor a 1.5:1.

Una vez reunidos los documentos anteriores, usted puede realizar el ingreso de éstos, ya sea en las instalaciones de NYCE o bien, por medio de nuestra ventanilla virtual (e-nyce), previo pago conforme a la lista de precios vigente.

8. Requisitos adicionales a los ya listados para productos que le apliquen la certificación IFT-016

- 1) El manual debe desplegar una la lista de antenas aceptables, solo si la antena es desmontable (seleccionable y/o reemplazable por el usuario) identificando la marca, modelo y ganancia en dBi de cada antena compatible.

9. Requisitos adicionales a los ya listados para productos que le apliquen la certificación en la IFT-017

- 1) El manual de usuario debe estar escrito en idioma español y contener información suficiente, clara y veraz, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor. El manual puede presentar la información en múltiples idiomas, siempre y cuando incluya el idioma español. Asimismo, el manual de usuario debe encontrarse impreso al interior del empaque del equipo y/o en formato digital disponible en la página electrónica del interesado, y debe contener información de sus características técnicas, así como los procedimientos de configuración, ajuste, operación y resolución de problemas.
- 2) El manual debe contar con la leyenda siguiente de acuerdo con el punto 4.7.2 de la IFT-017, *"La operación de este equipo está sujeta a las siguientes dos condiciones: (1) este equipo o dispositivo no debe provocar Interferencia perjudicial y (2) este equipo o dispositivo debe aceptar cualquier interferencia, incluyendo la que pueda causar su operación no deseada."*
- 3) El manual debe desplegar la siguiente leyenda *"Este equipo ha sido diseñado para operar con las antenas que enseguida se enlistan y para una ganancia máxima de antena de [Gx dBi]. El uso con este equipo de antenas no incluidas en esta lista que tengan una ganancia mayor que [Gx dBi] quedan prohibidas. La impedancia requerida de la antena es de Zy ohms"*. Se debe presentar el valor de Zx y Zy.
- 4) El manual debe tener una lista de todas las antenas incluidas para usarse con el transmisor, que cumplan con lo especificado en 4.2 de la IFT-017, incluyendo los modelos y marcas de las antenas.
- 5) Si el Producto tiene la posibilidad de usarse con amplificadores de potencia de radiofrecuencia externos, el manual debe contener una lista de dichos amplificadores que resulten aceptables para usarse con el equipo, que cumplan con lo especificado en 4.3.
- 6) Si el Producto es del tipo Punto de acceso, Punto de acceso subordinado y Dispositivo cliente fijo, todos ellos en interiores y opera en la Banda de frecuencias 5925 MHz - 6425 MHz, las siguientes leyendas o su equivalente deben colocarse en un lugar visible en el Producto y/o en el manual del usuario de acuerdo con el numeral 4.7.1, dichas leyendas no deben hacer referencia a los requisitos de algún regulador en específico:
 1. Se restringe el funcionamiento de este equipo solo para uso en interiores; las regulaciones del IFT restringen el funcionamiento de este equipo solo para uso en interiores.
 2. Este equipo no debe ser resistente a condiciones climáticas adversas, no debe utilizar baterías y la fuente de alimentación debe estar conectada directamente a la toma de corriente eléctrica.
 3. El producto debe tener antena integrada no removible y no debe tener la posibilidad de conectar antenas externas
 4. Se prohíbe su uso en comunicaciones para sistemas de Vehículos aéreos no tripulados, en embarcaciones, plataformas petroleras, automóviles, trenes u aviones, salvo que su operación sea dentro de aeronaves grandes que vuele a más de 3048 metros de altitud.
 5. Los puntos de acceso y los Puntos de acceso subordinados no pueden ser resistentes a condiciones climáticas adversas, no pueden utilizar baterías y la fuente de alimentación tiene que estar conectada directamente a la toma de corriente eléctrica.
 6. Los dispositivos subordinados no deben usarse para conectar dispositivos entre edificios o estructuras separadas.
- 7) Carta en hoja membretada "bajo protesta de decir verdad" del compromiso por escrito del interesado de que la información de los ajustes internos o sobre la reconfiguración al equipo se hará disponible solamente a profesionales entrenados responsables del interesado, pero no se hará disponible al público en general.
- 8) Compromiso por escrito del interesado que confirme que la información relativa a los parámetros de las formas de onda de radar que detecta no está disponible para el usuario final.
- 9) Compromiso por escrito del interesado que indique que el software del cliente y los controladores asociados no iniciarán ninguna transmisión en frecuencias DFS sin la iniciación de un maestro. Esto incluye la restricción de transmisiones de exploración y soporte para modos ad-hoc de igual a igual.
- 10) **MUESTRAS.** Además de las muestras tipo debe entregar las siguientes muestras adicionales:
 1. Productos que puedan funcionar en el Modo maestro: una muestra adicional que pueda funcionar en el modo cliente/esclavo y que esté previamente homologada como cliente en la presente DT y que opere en la(s) misma(s) banda(s) y velocidad(es) de operación.
 2. Productos que puedan funcionar en el modo cliente/esclavo con detección de radar: una muestra adicional que pueda funcionar en el Modo maestro y que esté previamente homologada como maestro en la presente DT y que opere en la(s) misma(s) banda(s) y velocidad(es) de operación.

3. Productos que puedan funcionar en el modo cliente/esclavo sin detección de radar: una muestra adicional que pueda funcionar en el Modo maestro y que esté previamente homologada como maestro en la presente DT y que opere en la(s) misma(s) banda(s) y velocidad(es) de operación.
4. Productos que puedan funcionar en el modo Wi-Fi® "hotspot", es decir como maestro y que también pueda funcionar como cliente/esclavo: una muestra adicional que pueda funcionar en el Modo maestro y que esté previamente homologada como maestro en la presente DT y que opere en la(s) misma(s) banda(s) y velocidad(es) de operación.
5. Productos que puedan funcionar en el modo Wi-Fi Direct® o TDLS, es decir cliente/esclavo con la capacidad de conexión entre pares:
 - a. una muestra adicional que pueda funcionar en el Modo maestro y que esté previamente homologada como maestro en la presente DT y que opere en la(s) misma(s) banda(s) y velocidad(es) de operación.
 - b. una muestra adicional que pueda funcionar en el modo cliente/esclavo con las mismas funcionalidades Wi-Fi Direct® o TDLS y que opere en la(s) misma(s) banda(s) y velocidad(es) de operación.

En caso de no tener una muestra disponible adicional mencionada en los incisos previos de 1 a 5, entregar Carta por escrito y firmada en la que acepte el uso de una muestra por parte del laboratorio.

10. Requisitos adicionales a los ya listados para productos que le apliquen la certificación Esquema I (producto nuevo y no nuevo)

- 1) Relación de los números de serie de todos los Productos de la misma marca y Modelo que integran el Lote.
- 2) Cuando se trate de Producto no nuevo:

a) Para el caso de **Productos usados o de segunda mano**, el número de unidades de Producto que son sometidas a pruebas por un LP es igual al tamaño de la muestra dada en la MX-Z-12/2-1987 y de acuerdo con el PEC. Solicitar la visita previa para tomar una muestra del Lote de acuerdo con la norma NMX-Z-12/2 y probar todos los productos seleccionados durante la visita.

Para el caso de Productos usados o de segunda mano, que se encuentren en el territorio nacional, que cuenten con un certificado de conformidad, y que se vayan a comercializar, no se requerirá que obtengan un nuevo CC.

b) Para el caso de **Producto reconstruido**, el número de unidades de Producto que son sometidas a pruebas por un LP es igual al tamaño de la muestra dada en la MX-Z-12/2-1987 y de acuerdo con el PEC. Solicitar la visita previa para tomar una muestra del Lote de acuerdo con la norma NMX-Z-12/2 y probar todos los productos seleccionados durante la visita. Si el interesado presenta al OC, los siguientes documentos entonces el Interesado presentará al OC una Muestra tipo y opcionalmente una segunda Muestra, una de las cuales es sometida a pruebas por un LP, salvo en los casos en los que de manera específica se indique en las DT aplicables la obligación de presentar más de una muestra:

- i. Manual de reconstrucción de los productos de que se trate, el cual deberá anexarse al trámite de Certificación. Cuando el Interesado presente diversas solicitudes respecto a un mismo producto, sólo se requerirá entregar el manual en una ocasión;
- ii. Certificado del sistema de gestión de la calidad de la planta que reconstruye, según corresponda, mediante el cual un OC para sistemas de gestión de la calidad acreditado y autorizado, haga constar que dicha planta que reconstruye cumple con los requisitos establecidos en la NMX-CC-9001-IMNC-2015 e ISO/IEC- 9001-2015 o las que las sustituyan, y que incluye, dentro de su alcance, el control de calidad de las líneas de reconstrucción de los productos a certificar;
- iii. Carta de la planta de reconstrucción, bajo protesta de decir verdad, que reconstruyó los modelos de productos de los cuales se solicita la certificación, incluyendo en ésta los números de serie correspondientes.

c) Para el caso de **Productos reacondicionados**, el número de unidades de Producto que son sometidas a pruebas por un LP es igual al tamaño de la muestra dada en la NMX-Z-12/2-1987 y de acuerdo con el PEC. Solicitar la visita previa para tomar una muestra del Lote de acuerdo con la norma NMX-Z-12/2 y probar todos los productos seleccionados durante la visita. Si el interesado presenta al OC, los siguientes documentos entonces el Interesado presentará al OC una Muestra tipo y opcionalmente una segunda Muestra, una de las cuales es sometida a pruebas por un LP, salvo en los casos en los que de manera específica se indique en las DT aplicables la obligación de presentar más de una muestra:

- i. Manual de reacondicionado de los productos de que se trate, el cual deberá anexarse al trámite de Certificación. Cuando el Interesado presente diversas solicitudes respecto a un mismo producto, sólo se requerirá entregar el manual en una ocasión;
- ii. Certificado del sistema de gestión de la calidad de la planta que reacondiciona, según corresponda, mediante el cual un OC para sistemas de gestión de la calidad acreditado y autorizado, haga constar que dicha planta que reacondiciona cumple con los requisitos establecidos en la NMX-CC-9001-IMNC-2015 e ISO/IEC- 9001-2015 o las que las sustituyan, y que incluye, dentro de su alcance, el control de calidad de las líneas de reacondicionamiento de los productos a certificar;
- iii. Carta de la planta de reacondicionamiento y/o reconstrucción, donde declare bajo protesta de decir verdad, que reacondicionó los modelos de productos de los cuales se solicita la certificación, incluyendo en ésta los números de serie correspondientes.

11. REQUISITOS PARA ADICIÓN DE FILIALES, SUBSIDIARIAS O IMPORTADORES

- 1) Copia del certificado de conformidad emitido posterior al 24 de junio de 2022.
- 2) Solicitud de reexpedición del certificado, formato libre.
- 3) Copia simple de su identificación oficial;
- 4) En caso de tratarse de una persona física con actividad empresarial, debe presentar, copia de la Cédula de Situación Fiscal que acredite un domicilio formalmente establecido en México;
- 5) Copia certificada del acta constitutiva levantada ante fedatario pública, donde se acredite a dichas filiales y/o subsidiarias como tales; si manifiesta un importador no es necesaria un acta constitutiva donde lo acredite como tal, solo para filial o subsidiaria.
- 6) Presentar copia de comprobante de domicilio en los Estados Unidos Mexicanos de cada una de las filiales, subsidiarias y/o importadores;
- 7) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de cada una de las filiales, subsidiarias y/o importadores.
- 8) Presentar copia del Alta del RFC del Interesado expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- 9) En caso de tratarse de una persona física con actividad empresarial, debe presentar, copia de la Cédula de Situación Fiscal que acredite un domicilio formalmente establecido en México;
- 10) Contrato de presentación de servicios del OC, de cada una de las filiales, subsidiarias y/o importadores.
- 11) Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale ser responsable del uso que se le dé al CC, así como de informar oportunamente al OC, en su caso, de cualquier anomalía que detecte en el uso del CC por parte de las filiales, subsidiarias y/o Importadores, que pueda originar el incumplimiento con lo establecido en las DT aplicables o en el presente ordenamiento.
- 12) Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa de las filiales, subsidiarias y/o importadores, en la que señalen que aceptan su inclusión al CC y acepten ser responsables solidarios del uso que se le dé al CC. En los mismos términos que el suscrito por el interesado.
- 13) Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale que se compromete a informar por escrito al OC y al Instituto, sobre la exclusión de filiales, subsidiarias e importadoras que aparezcan incluidas en su CC, indicando la fecha a partir de la cual ya no se deben considerar con ese carácter y solicitar la reexpedición del CC respectivo; lo anterior no exime que las filiales, subsidiarias e importadoras que fueron excluidas del CC, sean sujetas de la vigilancia del cumplimiento de la certificación durante el tiempo que estuvieron al amparo del CC.

12. REQUISITOS ELIMINACIÓN DE FILIALES, SUBSIDIARIAS O IMPORTADORES

- 1) Copia del certificado de conformidad
- 2) Solicitud de reexpedición del certificado, formato libre, cuyo propósito sea excluir filiales, subsidiarias y/o importadores.

13. REQUISITOS AMPLIACIÓN DE CERTIFICADO ESQUEMA II (LOTE)

- 1) Presentar requisitos números 1, 2 de la sección 2 REQUISITOS PARTICULARES, de la misma marca y modelo, para su análisis documental.
- 2) Copia del certificado que se pretende ampliar.
- 3) Si va a actualizar IMEIs, además, presentar los requisitos de la sección 6 y copia del certificado de homologación.

14. REQUISITOS AMPLIACIÓN DE CERTIFICADO ESQUEMA III (MODELOS)

- 1) Presentar requisitos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 de la sección 2 REQUISITOS PARTICULARES, de los modelos del mismo tipo de producto y de la misma marca del producto declarado en el certificado a ampliar.
- 2) Copia del certificado que se pretende ampliar.
- 3) Muestras tipo de al menos un modelo de los modelos que se pretenden ampliar, para realizar las pruebas de laboratorio (excepto IFT-011 Parte 1 o su complementaria).
- 4) Si es IFT-008 o su complementaria (NOM-208-SCFI) presentar los requisitos de la sección 3 REQUISITOS ADICIONALES.

NOTA 3: Al momento de ingresar esta solicitud, se genera también el ingreso de la definición en un solo proceso.

15. REQUISITOS AMPLIACIÓN DE CERTIFICADO ESQUEMA IV (productos o equipos que contienen el mismo dispositivo de telecomunicaciones)

- 1) Presentar requisitos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 de la sección 2 REQUISITOS PARTICULARES, de los productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance. Estos productos deben ser del mismo tipo de producto y marca, pueden tener diferentes nombres comerciales y, deben contener al mismo Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión.
- 2) Copia del certificado que se pretende ampliar.
- 3) Si es IFT-008 o su complementaria (NOM-208-SCFI) presentar los requisitos de la sección 3 REQUISITOS ADICIONALES.

NOTA 4: Al momento de ingresar esta solicitud, se genera el ingreso de la definición en un solo proceso.

16. REQUISITOS AMPLIACIÓN/MODIFICACIÓN PAÍSES Y FRACCIÓN ARANCELARIA

- 1) Carta en formato libre solicitando el cambio e indicando "Dice:" y "Debe decir:"
- 2) Copia del certificado que se pretende ampliar.

Si es un error imputable a NYCE, no genera costo.

Para la Ampliación de países, en el portal e-nyce 2.0 se debe ingresar como corrección.

17. MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE DOMICILIO FISCAL, RFC y RAZÓN SOCIAL

- 1) Cambio de domicilio, RFC y razón social requieren presentar documentación actualizada conforme a los **Requisitos generales**. La razón social se modifica cuando una empresa cambia de nombre.
- 2) Carta en formato libre solicitando el cambio e indicando "Dice:" y "Debe decir:"
- 3) Copia del certificado que se pretende modificar.

*Es importante considerar que con este servicio **NO SE MODIFICA LA BODEGA O BODEGAS**, si requiere cambiar también Bodega se debe ingresar como **CORRECCIÓN DE UN CERTIFICADO**.*

Si es un error imputable a NYCE, no genera costo.

18. MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE UN CERTIFICADO EMITIDO

- 1) Copia del certificado que se pretende modificar.
- 2) Carta en formato libre solicitando el cambio e indicando "Dice:" y "Debe decir:"
- 3) En caso de que el cambio solicitado requiera de un análisis o requiera actualizar el expediente, se solicitará los documentos corregidos como son etiqueta, manual, cartas e informe de pruebas y se cobrará el análisis de un informe de pruebas adicional si se tiene que reevaluar los resultados de las pruebas. En caso de que se encuentren aclaraciones (desviaciones) en la información, se elabora una notificación al usuario. Es muy importante que ésta sea respondida en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que fue emitida. De lo contrario, se tendrá que emitir una negación de la solicitud de modificación.

Es importante considerar que **no se realizan cambios en el(los) modelo(s) ni marca del(los) producto(s)**.

Si es un error imputable a NYCE, no genera costo.

19. REQUISITOS CARTA DE ADUANA PARA IMPORTACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN

- 1) Solicitud en escrito libre (en hoja membretada de la empresa, en caso de ser persona física no es necesario) y firmada por el Representante Legal se debe dirigir a la Dirección General de NYCE, en la cual se indique: Empresa / persona física, Nombre del producto, Marca, Modelo, Número de serie, País de origen, País de procedencia, NOM (1 por carta), Fracción Arancelaria, Aduana por la que se internará al país, Laboratorio al que serán llevados los productos para la realización de las pruebas con base en la NOM o NMX aplicable.

20. REQUISITOS DICTAMEN TÉCNICO PARA DETERMINAR SI UN PRODUCTO ESTÁ EN EL ALCANCE DE UNA NOM O DISPOSICIÓN TÉCNICA

- 1) Carta Solicitud en escrito libre, con los siguientes datos: Nombre del Producto, Marca, Modelo, Fracción Arancelaria, Países de Origen, Países de Procedencia, Indicar que NORMAS en las cuales se requiere el análisis.
- 2) Presentar documentación que permita realizar el análisis, tal como especificaciones técnicas (data sheet), manual de usuario, puede presentarse en español, imagen y etiqueta donde se distinga el modelo.

Si durante el análisis se requiere alguna información aclaratoria, el analista se pondrá en contacto con usted.

Si tiene alguna duda o requiere de asistencia personalizada, por favor contáctenos:

Tel. 5395-0777 ext. 300, 349, 393 y 412, e-mail: servicioconcompromiso@nyce.org.mx

IMPORTANTE. Los datos del nombre del producto, marca y modelo deben coincidir en todos los documentos que se ingresan. Realizar el pago de la cuota correspondiente. Las normas y disposiciones mencionadas son versión vigente.